Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2026-701-001646-2
2026-05-22 16:36 - Folios: 1 Anexos:
CAR
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SECOB
20267010016462

Yopal 22 de mayo de 2026

SCOB-ALCSUM-CIN-642-2025-014

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
Att. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Supervisor Contrato de interventoría – Alcalde local de Sumapaz
Att. **MEYER ERNESTO SILVA NAVARRETE**
Apoyo a la supervisión
Casa de la Cultura en el Corregimiento de Betania, Centro Poblado de San Juan - SUMAPAZ.
Email: meyer.silva@gobiernobogota.gov.co
Bogotá´ D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONTRATO OBRA COP – 647 – 2025 "*CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ* ***2689***"

Asunto: Remisión de Tercera cuenta y Solicitud del primer pago parcial del contrato de obra **COP-647-2025**, periodo del 1 al 30 de abril de 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones y conforme a lo estipulado en la ***CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO,*** del contrato de obra, de manera formal nos permitimos presentar los requisitos para tramite de la ***TERCERA CUENTA*** con valor de ***QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 526.706.142)***, valor correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026.

En relación con lo anteriormente expuesto, entregamos los siguientes requisitos y documentos así;

1. Oficio remisorio (presente documento).
2. Informe de actividades, formato GCO-GCI-F110
3. Certificación de cumplimiento e informe de actividades, formato GCO-GCI-F150
4. Informe de supervisión No. 1
5. Informe financiero (balance financiero contrato COP-647-2025)
6. Acta de obra
7. Factura electrónica del cobro presentado
8. Resolución de facturación DIAN 18764105052207
9. Certificación bancaria
10. RUT UT SOLVIVIENDAS 2025
11. Certificación de pagos al día en aportes de seguridad social y anexos, cuadro resumen de planillas y acta de conformación de consorciados.
12. Acta de inicio de obra COP-647-2025
    Clausulado del contrato de obra COP-647-2025

SECOB SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

CRP COP-647-2025

13. Pantallazo de aprobación de las pólizas del contrato de obra
14. Informe de ejecución del contratista (Periodo: 1 al 30 de abril)

Estamos atentos a sus comentarios u observaciones.

Sin otro particular,

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
Representante Legal
SECOB S.A.S

ANEXO: Documentos arriba mencionados.

Elaboro: Ulder Norbey González Meche
Profesional Financiero
Email. financiero@secob.com.co
Cel: 310 785 4017

Revisó: Juliana Cáceres García
Directora de Proyectos
Email.grupoger@secob.co
Cel: 3144766223

C.C.

SECOB
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

SC-CER917179 SC-CER917180 SC-CER917181 NK-1834-1

UTSOLVIVIENDAS
2025

SM-SOLVIVIENDAS-2025-016

Bogotá D.C. 22 de mayo del 2026

Señores:
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz
Att.: Ing. Meyer
Apoyo a la Supervisión – Contrato No. 642-2025
Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania – Sumapaz
Bogotá, D.C

Ref.*: "**Contrato de Obra** COP-647-2025, **Cuyo Objeto es:** CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ **2689."***

Asunto: Entrega documentos cuenta No. 03 con pago No. 01

Cordial saludo,

Por medio del presente se realiza entrega de la tercera cuenta con cobro del contrato de obra COP-647-2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de Abril de 2026, denominada "Cuenta con pago No. 03", la cual contiene los documentos relacionados a continuación:

1. Oficio remisorio
2. Informe de actividades, formato GCO-GCI-F110
3. Certificado de cumplimiento personas jurídicas Formato GCO-GCI-F150 (Int)
4. Informe de supervisión Formato GCO-GCI133 (Int)
5. Informe de ejecución financiero
6. Acta de Obra
   6.1. Memorias de Calculo
7. Factura Electronica
8. Resolución de Facturación
9. Certificación Bancaria
10. Rut
11. Certificación de pagos al día en aportes de seguridad social y anexos
    11.1 Planillas de pago parafiscales
    11.2 Relación de personal vs Planillas
12. Acta de Inicio, clausulado y CRP
13. Informe Mensual No 3 correspondiente al periodo 1 al 30 de Abril
14. Oficio remisorio Interventoria

Atentamente

Pedro Yesid Buitrago
Representante Legal
Unión Temporal Sol Viviendas 2025
Elaborado por DVA

FECHA DE PRESENTACIÓN: (22) de Mayo de 2026
NÚMERO INFORME: 3
PERÍODO: 1 al 30 de Abril DE 2026

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	COP - 647-2025 del 31 de Diciembre del 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SOLVIVIENDAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT 902021221-3
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N.A.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N.A.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	5 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.172.948.825
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	769
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 526.706.142. (Pago No 1)
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA[1]	N.A.
ADICIÓN	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.
REINICIO	N.A.
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N.A.
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N.A.
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.172.948.825
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	5 MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	27 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2689.

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

EPS	ARL	PENSION
Salud total, EPS Sura, Compensar	Sura, Colmena Vida y Riesgos, Sura, Colpatria.	Porvenir, Colpensiones y Protección

NÚMERO DE PLANILLA						PERIODO COTIZADO
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**CARGO**	**No. PLANILLA**	**OPERADOR**	2026- 04
1	Francisco Marcelo Jiménez	8850982	Director de obra	85616184	ENLACE	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

2	Juan David Ossa Hoyos	1128422621	Residente de obra	85616184	ENLACE	
3	Sandra Marcela Pinzón Castro	1030541721	Residente SST	9503339128	Aportes en línea	
4	Astrid López Arevalo	53122486	Residente Social	311351366	Mi PLANILLA	

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN TECNICAS # 1	
El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificacio nes, alcances, actividades y obligaciones específicas definidas, anexo técnico y demás documentos técnicos que hacen parte integral del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El contrato se ha ejecutado de acuerdo a los documentos tecnicos, pliego de conldiciones y demas anexos	Evidencia en el informe No 3 en el link secop II a continuación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
OBLIGACIÓN TECNICAS # 2	
El contratista se obliga a contar con una bitácora de obra en donde consignará diariamente las ordenes instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA en el frente de obra El uso de la bitácora será de obligatorio cumplimiento y solo tendrá derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y el FDRS. Una vez terminada la obra, la bitácora deberá ser entregada al apoyo de la supervisión para su custodia.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se ha venido elaborando las bitácoras pertenecientes a cada una de las viviendas intervenidas se adjunta como anexo al Informe No 3	Informe Mensual No 3 11.2 Anexo Componente Técnico /11.2.2. Bitácoras de Obra
OBLIGACIÓN TECNICAS # 3	
Acatar las observaciones del supervisor y del interventor del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se han venido acatando las observaciones impartidas por supervision e intervnetoria	Evidencia de ello en el cumplimiento de los compromisos pactados en las diferentes actas relacionadas en capítulos en Informe Mensual No 3 11.2. Anexos Componente Técnico/ 11.2.1. ANEXO-COMITE DE OBRA.
OBLIGACIÓN TECNICAS # 4	
Cumplir con el plan de trabajo o cronograma de trabajo que sea aprobado por el interventor.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se ha dado cumplimiento a la programación evidencia de ello en el informe mensual No 3	Informe Mensual No 3 capitulo VI Componente Técnico No 6.3 Control Mensual de Ejecución
OBLIGACIÓN TECNICAS # 5	
Hacer uso de los documentos técnicos entregados por el FDRS, de cada uno de los puntos que se encuentran dentro del alcance del presente contrato, el contratista se obliga a ejecutar las visitas técnicas necesarias que le permitan emitir un concepto técnico detallado a la Interventoría, sobre las alternativas de intervención y sus recomendaciones correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

Se ha dado cumplimieto de lo ñsolicitado evidencia en los informes1 y,2 en los cuales mediante el registro fotografico se ha hecho levantamiento cocepto y seguimiento de la información. .	Informe 1 VI. COMPONENTE TECNICO 6.7. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VISITA INICIAL Informe 2 /11.2 Anexos Componente Técnico/11.2.2. Diseño sistema Fotovoltaico por vivienda
OBLIGACIÓN TECNICAS # 6	
En materia de ajustes el contratista debe revisar, analizar y apropiar la información que EL FONDO entregue para la ejecución de la etapa de revisión y ajuste a diagnósticos, sobre lo cual debe emitir el concepto técnico final, análisis de precios unitarios y presupuesto correspondiente a la propuesta económica y de los ítems no previstos que hayan surgido de dicha etapa, estos conceptos deben ser avalados por la INTERVENTORÍA de obra designada por el FDRS al finalizar la etapa.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realiza validación y apropiación de los diseños mediante la propuesta revisada y avalada por la interventoria.	Informe 2 /11.2 Anexos Componente Técnico/11.2.2. Diseño sistema Fotovoltaico por vivienda
OBLIGACIÓN TECNICAS # 7	
Asumir la responsabilidad de los resultados de la ETAPA DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS LUGARES Y/O VEREDAS DONDE SE IMPLEMENTARÁN LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ., en cuanto a la implementación de los mismos y la ejecución de las obras contratadas, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras}.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realiza validación y apropiación de los diseños mediante la propuesta revisada y avalada por la interventoria.	Informe 2 /11.2 Anexos Componente Técnico/11.2.2. Diseño sistema Fotovoltaico por vivienda
OBLIGACIÓN TECNICAS # 8	
Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la Interventoría y sus especialistas, en caso de requerirse, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se da cumplimiento mediante la participacion de los comites de obra y la ejecucion de las vsitas tecnicas	Evidencia en las diferentes actas relacionadas en el **VI Componente Técnico No 6.5 Relación de comités de obra anexos/Anexos/11.2. Anexos Componente Técnico/**
OBLIGACIÓN TECNICAS # 9	
Implementar mínimo cinco (5) frentes de obra para lograr dar alcance a la totalidad de las obras en los tiempos establecidos por el FDRS.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se implementa frentes de obra paraleslos en total 6 frentes Representados en las cuadrillas de obra ciivil y cuadrilla electrica, interviniendo 3 viviendas de manera paralela y alcanzando en muy corto plazo el objetivo planeado	Evidencia en el informe 3 VI Componente Técnico No 6.3 Control Mensual de Ejecución y 6.7. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y EVIDENCIAS DE LOS AVANCES
OBLIGACIÓN TECNICAS # 10	

Cada uno de los frentes deberá contener mínimo un 30% de personal de apoyo a la obra residente en la localidad (si las condiciones no lo permiten deberá quedar plasmado en un documento o acta de comité debidamente aprobado por la interventoría y el apoyo a la supervisión FDRS).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se informa del personal en campo que da cumplimiento a la condición a traves del informe SST	Evidencia en el informe 3 11.3. Anexos Componente SST
OBLIGACIÓN TECNICAS # 11	
Suministrar las muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y/o en el transcurso de ejecución de estas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se radico a interventoria las fichas tecnicas como un adjunto del informe del Diseño Fotovoltaico por vivienda y se tomaron muestras al concreto a la fecha se espera resultado de laboratorio.	Informe 2 /11.2 Anexos Componente Técnico - 11.2.2. Diseño sistema Fotovoltaico por vivienda **Informe 3 /11.2 Anexos Componente Técnico** - **11.2.3 Certificados de calidad Materiales y Equipos**
OBLIGACIÓN TECNICA # 12	
Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollan las obras antes y después de su ejecución	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se integra al informe Mensual No 3 la secuancia fotografica del estado inicial, proceso y entrega de lss 10 viviendas ejecutadas.	Evidencia en el informe 3 VI Componente Técnico /6.7. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y EVIDENCIAS DE LOS AVANCES
OBLIGACIÓN TECNICA # 13	
Aceptar las órdenes impartidas por la interventoría y el FDRS, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de obra y la imposición de medidas que estos consideren necesarias para garantizar la calidad y correcta ejecución de las obras.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se han aceptado las ordenes impartidas a la fecha	Evidencia en el informe No 3 en el link secop II a continuación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
OBLIGACIÓN TECNICAS # 14	
Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos, con los tiempos exigidos, so pena de imposición de las sanciones correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se mantiene el personal ofertado de acuerdo a las dedicaciones descritas en pliego de condiciones	Evidencia en Informe Mensual 3 V Componente Jurídico No 5.5 PERSONAL CONTRACTUAL
OBLIGACIÓN TECNICAS # 15	
Mantener en obra la maquinaria necesaria para la realización de las actividades y el cumplimiento contractual.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

Se ha mantenido en obra el equipo necesario para los desplazamientos entre frentes y la correcta ejecucion del contrato	Evidencia en el informe 3 11.3. Anexos Componente SST
OBLIGACIÓN TECNICAS # 16	
Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de ejecución y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier perjuicio que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se ha venido ejecutando el proyecto sin inconvenientes y conservando las edificaciones en las que se implanta el sistema, se levantaron las actas de vecindad durante el periodo	Evidencia en el informe No 3 11.5 Anexo Componente Social Informe de Gestión social N. 3 11PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ACTIVIDADES TÉCNICAS 11.1 Levantamiento actas de vecindad de inicio y cierre.
OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA #1	
Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Rural de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Dado el caso, en el evento de presentarse la situación, se generará la alerta correspondiente.	**No. Aplica. (Durante este Periodo)**
OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA # 2	
Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha se ha cunplido con las leyes y nornmativas aplicables al proyecto	No Aplica
OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA #3	
Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Propuesta presentada, adelantando las diferentes actividades y acciones necesarias que lleven consigo al cumplimento de las obligaciones previstas en este, sus apéndices y anexos, con el fin de cumplir con la ejecución de las Obras como una obligación de resultado, en cuanto a su calidad, o, materiales y en generala sus condiciones técnicas y de funcionalidad	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
A la fecha se ha cumplido con los requerimientos establecidos en los estudios Previos, Pliego de condiciones y Propuesta presentada.	Evidencia en el informe No 3 en el link secop II a continuación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA # 4	

Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por EL CONTRATISTA para la ejecución de ETAPA 1. DIAGNÓSTICO DE ENERGÍA SOLAR EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS. El interventor verificará el cumplimiento de los perfiles de los profesionales exigidos y ofertados para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos suscritos entre el personal y EL CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural, si es el caso. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes al CONTRATISTA contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realiza entrega de las hojas de vida en oficio No SM -SOLVIVIVENDAS-2025-001	Evidencia en el informe Técnico No 1 V. COMPONENTE JURIDICO, 5.4. RELACIÓN CORRESPONDENCIA 5.4.1 Correspondencia enviada/Anexos/11.1.1 Correspondencia Enviada.

OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA #5

Presentar el plan de trabajo durante la ETAPA 1. DIAGNÓSTICO DE ENERGÍA SOLAR EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS, que incluya como mínimo la organización y responsabilidades del recurso humano con relación a: frentes de trabajo mínimo requeridos; jornada de trabajo a realizar para cada una de las actividades, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá garantizar la dedicación requerida por el proyecto y el cumplimiento del PAPSO en cada jornada; líneas de mando y coordinación.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realiza entrega de las Plan de trabajo con correo del 17 de febrero del 2026	Evidencia en el informe Técnico No 1 V. COMPONENTE JURIDICO, 5.4. RELACIÓN CORRESPONDENCIA 5.4.1 Correspondencia Enviada, Anexos 11.2 Anexos Componente Técnico

OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA # 6

Elaborar y presentar para la respectiva aprobación de la INTERVENTORÍA y previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, la programación del proyecto mediante la creación de un cronograma que contenga, como mínimo, la lista de actividades o tareas del proyecto, fechas previstas de comienzo y fin, duración de las actividades, etapas, recursos y presupuestos asignados a cada una de éstas.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realiza entrega de las Plan de trabajo con correo del 17 de febrero del 2026	Evidencia en el informe Técnico No 1 V. COMPONENTE JURIDICO, 5.4. RELACIÓN CORRESPONDENCIA 5.4.1 Correspondencia Enviada, Anexos 11.2 Anexos Componente Técnico

OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA # 7

Durante la ejecución del contrato y de manera mensual, se deberá radicar ante el FONDO, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días calendario (mes vencido), EL INFORME MENSUAL (Técnico, ambiental, seguridad y salud de trabajo y social) conforme a la lista de chequeo entregada por la entidad. Dicho informe deberá encontrarse aprobado y firmado por el Representante Legal de la Interventoría.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se ha venido elaborando el informe mensual, teniendo en cuenta las recomendaciones del FDRS y de la interventoría	Evidencia en el informe No 3 en el link secop II a continuación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA # 8

Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y de EL FONDO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes Colombianas y especialmente de aquellas que rigen la presente licitación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y/o colaboradores del FONDO y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se ha dado la instrucción a nuestros colaboradores a través de los contratos firmados para que se rijan a las normas y mantengan los acuerdos iniciales de la licitación.	Evidencia en el informe Técnico No 1VII.ComponenteSeguridad y Salud en el trabajo /Anexos/11.3 Anexo Componente SST

OBLIGACIÓN AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO# 1

Elaborar el Plan de Gestión Ambiental, SST y PMT, conforme a lo establecido en el Anexo 1 -Anexo Técnico, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido, presupuesto y cronograma. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de diagnósticos del contrato.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se Elabora el plan de gestion Ambiental y SST y fue entregado para revision de la interventoria en fechas: PMA Plan de Manejo Ambiental: 27 de febrero 2026 PGSST Plan de gestion SST 5 de Marzo 2026	Evidencia en el informe Técnico No 1 Plan de Manejo Ambiental 11.1 Anexo Componente Jurídico /11.1.5 Correspondencia Enviada Evidencia en el informe Técnico No 2 Plan de Gestión SST 11.1 Anexo Componente Jurídico /11.1.1 Correspondencia Enviada 11.2 Anexo Componente Técnico/11.2.3 Planes de Gestión.

OBLIGACIÓN AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO# 2

Cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento. Los formatos pueden consultarse en la página WEB del IDU/Guía de manejo ambiental en cada uno de sus componentes como una guía metodológica según, o aquellos adicionales que requiera el FDRS y la autoridad ambiental.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Los planes entregados para revision por parte de interventoria fueron elaborados teniendo encuenta los formatos descritos	Evidencia en el informe Técnico No 1 Plan de Manejo Ambiental 11.1 Anexo Componente Jurídico /11.1.5 Correspondencia Enviada Evidencia en el informe Técnico No 2 Plan de Gestión SST 11.1 Anexo Componente Jurídico /11.1.1 Correspondencia Enviada 11.2 Anexo Componente Técnico/11.2.3 Planes de Gestión.

OBLIGACIÓN AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO# 3

Tener en cuenta el manejo ambiental y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente durante la construcción de las obras, especialmente con el manejo de material de excavaciones y rellenos.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante el proceso de ejecución de la obra se han tenido en cuenta las recomendaciones ambientales y se ha dado el manejo pertinente a cada una de las actividades desarrolladas. Cabe aclarar que las excavaciones y rellenos obedecen a volúmenes mínimos, por lo que la intervención realizada sobre el entorno es reducida y de bajo impacto ambiental.	Evidencia en el informe 3 Anexo 11.4 Anexos Componente Ambiental
OBLIGACIÓN AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO# 4	
Implementar las acciones de seguridad vial y de manejo de obra (seguridad industrial, higiene y reglamento interno de trabajo); las cuales serán de obligatorio cumplimiento para evitar contingencias con la comunidad y los trabajadores.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Teniendo en cuenta que el contrato se desarrolla en predios rurales y su zona de implantación no afecta vías, esta actividad no se desarrolla	No aplica para este proyecto
OBLIGACIÓN AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO# 5	
Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA dará cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5.2.2 FACTOR DE CALIDAD de los estudios previos, así mismo, deberá realizar un informe de seguimiento, con el fin de que la entidad verifique el cumplimiento de ello. Dicho informe deberá ser APROBADO por la interventoría.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Dentro del informe mesual se realiza seguimiento a los factores de ponderacion 5.2.2 factor de Calidad	Evidencia en el informe Técnico No 3 V. COMPONENTE JURIDICO/ 5.7. DESCRIPCIÓN Y VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE PONDERACION
OBLIGACIÓN AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO# 6	
En el cual se debe elaborar el plan de manejo de tráfico y señalización, con el fin de controlar el tránsito de personas y vehículos en la zona a intervenir según corresponda.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
De acuerdo a la embergadura del proyecto y las areas de intervención no es necesario realizar un plan de manejo de trafico	No Aplica para el proyecto
OBLIGACIÓN AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO# 7	
En materia de servicios el proponente debe asumir los costos por consumo de servicios públicos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
El consumo de servicio publico por proyecto sera muy minimo de llegar a ser necesario se reconocera elvalor especificado y debidamente sustentado	No Aplica para el periodo reportado
OBLIGACIÓN AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO# 8	

Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio del cual acredite que la empresa CONTRATISTA y/o el personal vinculado al proyecto, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato y para cada informe.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se adjunta certificación de cumplimiento de aportes parafiscales para su revisión	Evidencia en el informe Técnico No 3 VII. Componente Seguridad y Salud en el trabajo /Anexos/11.3 Anexo Componente SST/Anexo No1 Planillas de pago parafiscales
OBLIGACIÓN AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO# 9	
Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se ha realizado asistencia a las reuniones pactadas por interventoria	Evidencia en el INFORME No 3\ANEXOS\11.2. Anexos Componente Técnico\11.2.1. ANEXO-COMITE DE OBRA
OBLIGACIÓN SOCIAL# 1	
Elaborar el Plan de Gestión Social, conforme a lo establecido en el Anexo 1 -Anexo Técnico, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido, presupuesto y cronograma. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de diagnósticos del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se entrega el Plan de Gestion Social, desde el pasado 24 de febrero	Evidencia en el informe Técnico No 1 11.1 Anexo Componente Jurídico /11.1.5 Correspondencia Enviada Evidencia en el informe Técnico No 2 11.2 Anexo Componente Técnico/11.2.3 Planes de Gestión.
OBLIGACIÓN SOCIAL# 2	
Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de piezas de divulgación del contrato, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Imagen: de La Alcaldía Local y la Secretaría Distrital de Gobierno.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el presente periodo se desarrolla volante para mano de obra no calificada	Evidencia en el informe Técnico No 3 11.5 Anexo Componente Social
OBLIGACIÓN SOCIAL# 3	

Levantar las actas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del proyecto, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico. Tomar registro fotográfico y/o videos cuando el caso lo amerite. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de diagnósticos del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se realiza levantamiento de las Actas de vecindad de ambas cuencas	Evidencia en el informe Técnico No 3 11.5 Anexo Componente Social
OBLIGACIÓN SOCIAL# 4	
Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento social y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La profesional Social ha asistido a las diferentes actividades programadas	Evidencia en el INFORME No 3 \ANEXOS\11.2. Anexos Componente Técnico\11.2.1. ANEXO-COMITE DE OBRA
OBLIGACIÓN SOCIAL# 5	
En materia de participación comunitaria y divulgación, mediante un plan de integración social, el proponente debe realizar con la comunidad diferentes actividades de socialización estas se deben dar al inicio, durante y al final de la ejecución del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
La profesional Social a liderado divulgado y ejecutado las socializaciones planeadas y demas actividades programadas	Evidencia en el informe Técnico No 3 11.5 Anexo Componente Social
OBLIGACIÓN SOCIAL# 6	
El contratista debe obtener de la población local por lo menos el 30% del personal requerido para mano de obra no calificada. En todos los casos el primer responsable por las actuaciones u omisiones de estas personas es el contratista por ello se le otorga la autonomía de establecer los criterios de selección. La interventoría y la supervisión vigilarán que el proceso de selección de los pobladores locales, de acuerdo con los términos en el presente proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se vincula al proyecto desde el pasado 3 de febrero de 2026 a **Alvaro Esteban Romero Mican,/ Alezander Baquero Castellanos/ Leonardo Uriel Jiménez Pedraza** oriundos de la localidad Sumapaz en cumpliliendo de la presnte obligación	Evidencia en el informe Técnico No 1 11.3 Anexos Componente SST 5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SST DESARROLLADAS/5.1.1 Personal Activo en el Contrato
PARA LA LIQUIDACIÓN # 1	
Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.	**No. Aplica. (Durante este Periodo)**
PARA LA LIQUIDACIÓN # 2	

Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.	**No. Aplica. (Durante este Periodo)**
PARA LA LIQUIDACIÓN # 3	
Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma CONTRATISTA de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.	**No. Aplica. (Durante este Periodo)**
PARA LA LIQUIDACIÓN # 4	
Efectuar la actualización de las pólizas para el contrato de obra, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción y mantener actualizadas las mismas hasta la liquidación del mismo. Presentar a la interventoría para su aprobación, el manual de mantenimiento, si aplica.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.	**No. Aplica. (Durante este Periodo)**
PARA LA LIQUIDACIÓN # 5	
Entregar la información a su cargo cumpliendo los requerimientos de gestión documental para el expediente digital y/o físico del contrato de obra, para así obtener el visto bueno y/o aprobación de esta. (requisito para pago de liquidación).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.	**No. Aplica. (Durante este Periodo)**
PARA LA LIQUIDACIÓN # 6	
Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el CONTRATISTA junto con la Interventoría y el apoyo a la Supervisión por parte del FDRS, procederán a proyectar la liquidación del contrato realizando el debido trámite, gestionando la documentación pertinente bajo los parámetros establecidos por la ley y siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y demás lineamientos institucionales.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.	**No. Aplica. (Durante este Periodo)**
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA # 1	
Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas hasta la liquidación del contrato, acorde con los plazos y condiciones allí establecidas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se han suscrito las polizas de acuerdo a lo solicitado	Evidencia en el informe Técnico No 1; V Componente Jurídico No 5.2 pólizas 11.1. Anexo Componente Jurídico/ 11.1.3./ 11.1.4. POLIZAS
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA # 2	
Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se garantiza el cumplimiento a traves de las diferentes acciones documentadas en el informe.	Evidencia en el informe No 3 en el link secop II a continuación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA # 3	
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el FONDO por conducto del interventor.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se garantiza el cumplimiento a traves de las diferentes acciones documentadas en el informe.	Evidencia en el informe No 3 en el link secop II a continuación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA # 4	
Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se garantiza el cumplimiento a traves de las diferentes acciones documentadas en el informe.	Evidencia en el informe No 3 en el link secop II a continuación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA # 5	
Abstenerse de realizar obras no autorizadas ni en sitios no autorizados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Se garantiza el cumplimiento a traves de las diferentes acciones documentadas en el informe.	Evidencia en el informe No 3 en el link secop II a continuación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA # 6	
Suscribir adiciones, prorrogas, suspensiones y otrosí necesarios para la ejecución del objeto contractual y constituir dentro de los términos establecidos por el Fondo las garantías correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el desarrollo del contrato y a la fecha no se ha presentado dicha situacion	**No. Aplica. (Durante este Periodo)**

FIRMAS

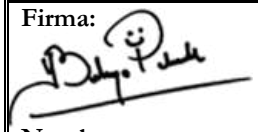
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.

Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)

CONTRATISTA

Firma:



Nombre:
Pedro Yezid Buitrago
Cédula: 79.704.267 .

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.

Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre: DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
R/L. SECOB SAS

Firma:



ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO

Cargo: ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Firma: GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Unión Temporal Sol viviendas 2025 sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza su pago.

a: el periodo comprendido entre el primero (01) de abril de 2026 al 30 de abril de 2026.

Contrato:	No. COP - 647-2025
Tipo de Contrato:	Obra
Contratista:	Unión Temporal Sol viviendas 2025
NIT	No. 902021221-3
Objeto:	"CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2689.
Plazo de Ejecución	5 Meses
Fecha Iniciación:	28/01/2026
Fecha de Terminación:	27/05/2026
Prórroga(s)	N.A
Valor Inicial Pactado:	$1.072.948.825,00
Valor Adicional:	$0
Valor a Pagar:	$ 526.706.142.00 (1er. Pago)

El Representante Legal certificó que la empresa Unión Temporal SOLVIVIENDAS 2025 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los veintidos (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Interventor

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
Representante Legal SECOB SAS
C.C. No. 74.859.089 de Yopal

Ordenador del gasto,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz
C.C. No. 79.804.578 de Bogotá D.C.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	COP-647-2025
Periodo y/o No. de Pago	ABRIL PAGO No.1
Nombre Del Contratista	UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025
Nit:	902.021.221-3
Objeto Del Contrato	145435 - El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Contratar las instalaciones y la puesta en marcha, a precios unitarios y monto agotable, de sistemas de energía eléctrica basados en soluciones de paneles solares fotovoltaicos, en la localidad de Sumapaz 2689.
Fecha de Inicio	28 DE ENERO DE 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	27 DE JUNIO DE 2026
Póliza	Cumplimiento 21-44-101488936 - Anexo 2, Seguros del Estado RC 21-40-101268588 - Anexo 2, Seguros del Estado

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES ADELANTADAS
ESPECIFICAS	
TECNICAS	

1. El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones, alcances, actividades y obligaciones específicas definidas, anexo técnico y demás documentos técnicos que hacen parte integral del contrato.	El contrato se ha ejecutado de acuerdo a los documentos tecnicos, pliego de conldiciones y demas anexos
2. El contratista se obliga a contar con una bitácora de obra en donde consignará diariamente las ordenes instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA en el frente de obra El uso de la bitácora será de obligatorio cumplimiento y solo tendrá derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y el FDRS. Una vez terminada la obra, la bitácora deberá ser entregada al apoyo de la supervisión para su custodia.	Se ha venido elaborando las bitácoras pertenecientes a cada una de las viviendas intervenidas se adjunta como anexo al Informe No 3
3. Acatar las observaciones del supervisor y del interventor del contrato.	Se han venido acatando las observaciones impartidas por supervision e intervnetoria
4. Cumplir con el plan de trabajo o cronograma de trabajo que sea aprobado por el interventor.	Se ha dado cumplimiento a la programación evidencia de ello en el informe mensual No 3
5. Hacer uso de los documentos técnicos entregados por el FDRS, de cada uno de los puntos que se encuentran dentro del alcance del presente contrato, el contratista se obliga a ejecutar las visitas técnicas necesarias que le permitan emitir un concepto técnico detallado a la Interventoría, sobre las alternativas de intervención y sus recomendaciones correspondientes.	Se ha dado cumplimieto de lo ñsolicitado evidencia en los informes1 y,2 en los cuales mediante el registro fotografico se ha hecho levantamiento cocepto y seguimiento de la información. .
6. En materia de ajustes el contratista debe revisar, analizar y apropiar la información que EL FONDO entregue para la ejecución de la etapa de revisión y ajuste a diagnósticos, sobre lo cual debe emitir el concepto técnico final, análisis de precios unitarios y presupuesto correspondiente a la propuesta económica y de los ítems no previstos que hayan surgido de dicha etapa, estos conceptos deben ser avalados por la INTERVENTORÍA de obra designada por el FDRS al finalizar la etapa.	Se realiza validación y apropiación de los diseños mediante la propuesta revisada y avalada por la interventoria.

7. Asumir la responsabilidad de los resultados de la ETAPA DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS LUGARES Y/O VEREDAS DONDE SE IMPLEMENTARÁN LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ., en cuanto a la implementación de los mismos y la ejecución de las obras contratadas, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.	Se realiza validación y apropiación de los diseños mediante la propuesta revisada y avalada por la interventoria.
8. Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la Interventoría y sus especialistas, en caso de requerirse, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato.	Se da cumplimiento mediante la participacion de los comites de obra y la ejecucion de las vsitas tecnicas
9. Implementar mínimo cinco (5) frentes de obra para lograr dar alcance a la totalidad de las obras en los tiempos establecidos por el FDRS.	Se implementa frentes de obra paraleslos en total 6 frentes Representados en las cuadrillas de obra ciivil y cuadrilla electrica, interviniendo 3 viviendas de manera paralela y alcanzando en muy corto plazo el objetivo planeado
10. Cada uno de los frentes deberá contener mínimo un 30% de personal de apoyo a la obra residente en la localidad (si las condiciones no lo permiten deberá quedar plasmado en un documento o acta de comité debidamente aprobado por la interventoría y el apoyo a la supervisión FDRS).	Se informa del personal en campo que da cumplimiento a la condición a traves del informe SST
11. Suministrar las muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y/o en el transcurso de ejecución de estas.	Se radico a interventoria las fichas tecnicas como un adjunto del informe del Diseño Fotovoltaico por vivienda y se tomaron muestras al concreto a la fecha se espera resultado de laboratorio.
12. Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollan las obras antes y después de su ejecución	Se integra al informe Mensual No 3 la secuancia fotografica del estado inicial, proceso y entrega de lss 10 viviendas ejecutadas.
13. Aceptar las órdenes impartidas por la interventoría y el FDRS, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de obra y la imposición de medidas que estos consideren necesarias para garantizar la calidad y correcta ejecución de las obras.	Se han aceptado las ordenes impartidas a la fecha
14. Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos, con los tiempos exigidos, so pena de imposición de	Se mantiene el personal ofertado de acuerdo a las dedicaciones descritas en pliego de condiciones

las sanciones correspondientes.	
15. Mantener en obra la maquinaria necesaria para la realización de las actividades y el cumplimiento contractual.	Se ha mantenido en obra el equipo necesario para los desplazamientos entre frentes y la correcta ejecucion del contrato
16. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de ejecución y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier perjuicio que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.	Se ha venido ejecutando el proyecto sin inconvenientes y conservando las edificaciones en las que se implanta el sistema
ADMINISTRATIVAS	
1. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Rural de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato	Dado el caso, en el evento de presentarse la situación, se generará la alerta correspondiente.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA	A la fecha se ha cunplido con las leyes y nornmativas aplicables al proyecto
3. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Propuesta presentada, adelantando las diferentes actividades y acciones necesarias que lleven consigo al cumplimento de las obligaciones previstas en este, sus apéndices y anexos, con el fin de cumplir con la ejecución de las Obras como una obligación de resultado, en cuanto a su calidad, o, materiales y en generala sus condiciones técnicas y de funcionalidad	A la fecha se ha cumplido con los requerimientos establecidos en los estudios Previos, Pliego de condiciones y Propuesta presentada.

4. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por EL CONTRATISTA para la ejecución de ETAPA 1. DIAGNÓSTICO DE ENERGÍA SOLAR EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS. El interventor verificará el cumplimiento de los perfiles de los profesionales exigidos y ofertados para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos suscritos entre el personal y EL CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural, si es el caso. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes al CONTRATISTA contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.	Se realiza entrega de las hojas de vida en oficio No SM - SOLVIVIVENDAS-2025-001
5. Presentar el plan de trabajo durante la ETAPA 1. DIAGNÓSTICO DE ENERGÍA SOLAR EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS, que incluya como mínimo la organización y responsabilidades del recurso humano con relación a: frentes de trabajo mínimo requeridos; jornada de trabajo a realizar para cada una de las actividades, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá garantizar la dedicación requerida por el proyecto y el cumplimiento del PAPSO en cada jornada; líneas de mando y coordinación.	Se realiza entrega de las Plan de trabajo con correo del 17 de febrero del 2026
6. Elaborar y presentar para la respectiva aprobación de la INTERVENTORÍA y previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, la programación del proyecto mediante la creación de un cronograma que contenga, como mínimo, la lista de actividades o tareas del proyecto, fechas previstas de comienzo y fin, duración de las actividades, etapas, recursos y presupuestos asignados a cada una de éstas.	Se realiza entrega de las Plan de trabajo con correo del 17 de febrero del 2026
7. Durante la ejecución del contrato y de manera mensual, se deberá radicar ante el	Se ha venido elaborando el informe mensual, teniendo en cuenta las recomendaciones del FDRS y de la interventoría

FONDO, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días calendario (mes vencido), EL INFORME MENSUAL (Técnico, ambiental, seguridad y salud de trabajo y social) conforme a la lista de chequeo entregada por la entidad. Dicho informe deberá encontrarse aprobado y firmado por el Representante Legal de la Interventoría.	
8. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y de EL FONDO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes Colombianas y especialmente de aquellas que rigen la presente licitación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y/o colaboradores del FONDO y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra	Se ha dado la instrucción a nuestros colaboradores a través de los contratos firmados para que se rijan a las normas y mantengan los acuerdos iniciales de la licitación.
AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1. Elaborar el Plan de Gestión Ambiental, SST y PMT, conforme a lo establecido en el Anexo 1 -Anexo Técnico, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido, presupuesto y cronograma. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de diagnósticos del contrato.	Se Elabora el plan de gestion Ambiental y SST y fue entregado para revision de la interventoria en fechas: PMA Plan de Manejo Ambiental: 27 de febrero 2026 PGSST Plan de gestion SST 5 de Marzo 2026
2. Cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento. Los formatos pueden consultarse en la página WEB del IDU/Guía de manejo ambiental en cada uno de sus componentes como una guía metodológica según, o aquellos	Los planes entregados para revision por parte de interventoria fueron elaborados teniendo encuenta los formatos descritos

adicionales que requiera el FDRS y la autoridad ambiental.	
3. Tener en cuenta el manejo ambiental y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente durante la construcción de las obras, especialmente con el manejo de material de excavaciones y rellenos.	Durante el proceso de ejecución de la obra se han tenido en cuenta las recomendaciones ambientales y se ha dado el manejo pertinente a cada una de las actividades desarrolladas. Cabe aclarar que las excavaciones y rellenos obedecen a volúmenes mínimos, por lo que la intervención realizada sobre el entorno es reducida y de bajo impacto ambiental.
4. Implementar las acciones de seguridad vial y de manejo de obra (seguridad industrial, higiene y reglamento interno de trabajo); las cuales serán de obligatorio cumplimiento para evitar contingencias con la comunidad y los trabajadores.	Teniendo en cuenta que el contrato se desarrolla en predios rurales y su zona de implantación no afecta vías, esta actividad no se desarrolla
5. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA dará cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5.2.2 FACTOR DE CALIDAD de los estudios previos, así mismo, deberá realizar un informe de seguimiento, con el fin de que la entidad verifique el cumplimiento de ello. Dicho informe deberá ser APROBADO por la interventoría.	Dentro del informe mesual se realiza seguimiento a los factores de ponderacion 5.2.2 factor de Calidad
6. En el cual se debe elaborar el plan de manejo de tráfico y señalización, con el fin de controlar el tránsito de personas y vehículos en la zona a intervenir según corresponda.	De acuerdo a la embergadura del proyecto y las areas de intervención no es necesario realizar un plan de manejo de trafico
7. En materia de servicios el proponente debe asumir los costos por consumo de servicios públicos.	El consumo de servicio publico por proyecto sera muy minimo de llegar a ser necesario se reconocera elvalor especificado y debidamente sustentado
8. Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio del cual acredite que la empresa CONTRATISTA y/o el personal vinculado al proyecto, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato y para cada informe.	Se adjunta certificación de cumplimiento de aportes parafiscales para su revisión
9. Asistir a las reuniones, comités e	Se ha realizado asistencia a las reuniones pactadas por

inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.	interventoria
SOCIALES	
1. Elaborar el Plan de Gestión Social, conforme a lo establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido, presupuesto y cronograma. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de diagnósticos del contrato.	Se entrega el Plan de Gestion Social, desde el pasado 24 de febrero
2. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de piezas de divulgación del contrato, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Imagen: de La Alcaldía Local y la Secretaría Distrital de Gobierno.	Durante el presente periodo se desarrolla volante para mano de obra no calificada
3. Levantar las actas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del proyecto, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico. Tomar registro fotográfico y/o videos cuando el caso lo amerite. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de diagnósticos del contrato.	Se realiza levantamiento de las Actas de vecindad de ambas cuencas
4. Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento social y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.	La profesional Social ha asistido a las diferentes actividades programadas
5. En materia de participación comunitaria y divulgación, mediante un plan de integración social, el proponente debe realizar con la comunidad diferentes actividades de socialización estas se deben dar al inicio, durante y al final de la ejecución del contrato	Se radico a interventoria las fichas tecnicas como un adjunto del informe del Diseño Fotovoltaico por vivienda y se tomaron muestras al concreto a la fecha se espera resultado de laboratorio.

6. El contratista debe obtener de la población local por lo menos el 30% del personal requerido para mano de obra no calificada. En todos los casos el primer responsable por las actuaciones u omisiones de estas personas es el contratista por ello se le otorga la autonomía de establecer los criterios de selección. La interventoría y la supervisión vigilarán que el proceso de selección de los pobladores locales, de acuerdo con los términos en el presente proceso.	Se vincula al proyecto desde el pasado 3 de febrero de 2026 a **Alvaro Esteban Romero Mican,/ Alezander Baquero Castellanos/ Leonardo Uriel Jiménez Pedraza** oriundos de la localidad Sumapaz en cumpliliendo de la presnte obligación
PARA LA LIQUIDACIÓN	
1. Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.	Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.
2. Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato	Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.
3. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma CONTRATISTA de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.	Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.
4. Efectuar la actualización de las pólizas para el contrato de obra, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción y mantener actualizadas las mismas hasta la liquidación del mismo. Presentar a la interventoría para su aprobación, el manual de mantenimiento, si aplica.	Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.
5. Entregar la información a su cargo cumpliendo los requerimientos de gestión documental para el expediente digital y/o	Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.

físico del contrato de obra, para así obtener el visto bueno y/o aprobación de esta. (requisito para pago de liquidación).	
6. Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el CONTRATISTA junto con la Interventoría y el apoyo a la Supervisión por parte del FDRS, procederán a proyectar la liquidación del contrato realizando el debido trámite, gestionando la documentación pertinente bajo los parámetros establecidos por la ley y siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y demás lineamientos institucionales.	Una vez finalizado el proyecto y en la etapa de liquidacion se le dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para dicha etapa.
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas hasta la liquidación del contrato, acorde con los plazos y condiciones allí establecidas.	Se han suscrito las polizas de acuerdo a lo solicitado
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.	Se garantiza el cumplimiento a traves de las diferentes acciones documentadas en el informe.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el FONDO por conducto del interventor.	Se garantiza el cumplimiento a traves de las diferentes acciones documentadas en el informe.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	Se garantiza el cumplimiento a traves de las diferentes acciones documentadas en el informe.
5. Abstenerse de realizar obras no autorizadas ni en sitios no autorizados.	Se garantiza el cumplimiento a traves de las diferentes acciones documentadas en el informe.
6. Suscribir adiciones, prorrogas, suspensiones y otrosí necesarios para la ejecución del objeto contractual y constituir dentro de los términos establecidos por el Fondo las garantías correspondientes.	Durante el desarrollo del contrato y a la fecha no se ha presentado dicha situacion

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$1.172.948.825,00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$1.172.948.825,00

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230689	Realizar 20 acciones con energías alternativas para el área rural. Vigencia 2025	**Inicial**	**769**	$ 1.172.948.825
Valor total de los CRP				$ 1.172.948.825

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
1 de abril 2026 a 30 de abril 2026	**O230689**	Realizar 20 acciones Con energías alternativas	**769**	**$1.172.948.825**	**$526.706.142**	**$ 646.242.683**
Totales				**$1.172.948.825**	**$526.706.142**	**$ 646.242.683**

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 1.172.948.825
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ 1.172.948.825
4. Valor Total Ejecutado:	$526.706.142
5. Saldo:	$ 646.242.683

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FONDO DE DESARROLLO RURAL SUMAPAZ

INFORME EJECUCIÓN FINANCIERA

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025	**NIT**	902021221-3
CONTRATO No.	COP-647-2025	**PERIODO FACTURADO**	01 AL 30 DE ABRIL DEL 2026
OBJETO	"CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2689."		
VALOR DEL CONTRATO	$ 1,172,948,825.00	**PLAZO EJECUCIÓN**	Cinco (5) Meses
ANTICIPO (30%)	$ 0.00	**FECHA SUSPENSIÓN**	N.A
VALOR ADICIÓN	$ 0.00	**FECHA REINICIO**	N.A
VALOR TOTAL	$ 1,172,948,825.00	**FECHA DE CESIÓN**	N.A
		PRORROGA N°1	N.A
		PRORROGA N°2	N.A

CONCEPTO	PERIODO	VR. ACTA	VR. ACTA ACUMULADO	VR. POR EJECUTAR	VALOR LIQUIDACIÓN	% EJEC.	% EJEC. ACUMUL.	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	PENDIENTE AMORTIZAR	VR. A COBRAR	% A COBRAR ACUMULADO
Informe No. 1	28 DE ENERO A 28 DE FEBRERO 2026	0										
Informe No. 2	1 AL 31 DE MARZO	0										
Informe No. 3	1 AL 30 DE ABRIL	$ 526,706,142.00	$ 526,706,142.00	$ 646,242,683.00	$ 117,294,882.50	44.90%	44.90%	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 526,706,142.00	44.90%
Informe No. 4												
Informe No. 5												
TOTAL OBRA		**$ 526,706,142.00**	**$ 526,706,142.00**	**$ 646,242,683.00**	**$ 117,294,882.50**						**$ 526,706,142.00**	

PEDRO VEZLO BUITRAGO PULIDO - Rep. Legal
UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ - Rep. Legal
SECOB SAS

FONDO RURAL DE SUMAPAZ

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ACTA PARCIAL N° 1
PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026

CONTRATO DE OBRA No. 647-2025

CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. 2689.

CONTRATISTA : UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025
DIRECCION : CALLE 12A 68C-03 BOGOTA D.C.
C.C. ó NIT : 902.021.221-3
TELEFONO : 6017430070
INTERVENTOR : SECOB SAS
DIRECCION : CALLE 22 12 - 305 YOPAL - CASANARE
C.C. ó NIT : 900.115.339-0
TELEFONO : 3232520503

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.172.948.825,00
VALOR INICIAL 10 VIVIENDAS	$ 578.487.993,00
VALOR ACTULIZADO 10 VIVIENDAS	$ 526.706.142,00
SALDO PENDIENTE DE COBRO	$ 646.242.683,00
% PORCENTAJE AVANCE FINANCIERO	44,90%

SISTEMAS FOTOVOLTAICOS LOCALIDAD SUMAPAZ

INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

CUENCA RIO BLANCO

CUENCA RIO SUMAPAZ

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COSTO DIRECTO)	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VALOR TOTAL (INCLUYE AIU)	BENEFICIARIO 1 ALDEIRO MICAN		BENEFICIARIO 2 NOHEMA ROJAS		BENEFICIARIO 3 LORENZO DIAZ		BENEFICIARIO 4 ANGELICA PULIDO		BENEFICIARIO 5 AMANDA MUÑOZ		BENEFICIARIO 6 PEDRO ELICEO PALACIOS		BENEFICIARIO 7 JESUS OLIMPO GOMEZ		BENEFICIARIO 8 ALFREDO BAQUERO		BENEFICIARIO 9 ISMEL ROMERO		BENEFICIARIO 10 YEIME LANCHEROS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
							CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD ACTUALIZADA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
51b9bf1ee00c43a4a1f8fa72eeed93fe1931e42c4844918abafbef45726d4ce87a51cb3eb3c4bee98b9e938d0b02fbce

Número de Factura: FE-1
Fecha de Emisión: 22/05/2026
Fecha de Vencimiento: 21/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025
Nit del Emisor: 902021221
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4220

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 12 A # 68 C - 03
Teléfono / Móvil: 6017430070
Correo: contabilidad@coinsi.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Casa de la Cultura en el Corregimiento de Betania, Centro Poblado de San Juan - Sumapaz.
Teléfono / Móvil: 3387000
Correo: cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	4000	ACTA PARCIAL DE OBRA No 1 CONTRATO DE OBRA No COP 647 2025 CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN LA LOCALIDAD	94	1,00	$ 403.204.579,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 403.204.579,00
2	4001	ADMINISTRACION	94	1,00	$ 99.309.288,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 99.309.288,00
3	4002	IMPREVISTO	94	1,00	$ 4.032.046,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.032.046,00
4	4003	UTILIDAD	94	1,00	$ 20.160.229,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 20.160.229,00

Notas Finales

CONTRATO FDRS-LP-424-2025
PARTICIPACION: (60%) CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S BIC NIT: 901.666.309-7
PARTICIPACION: (40%) COINSI S.A.S B.I.C NIT: 811.012.753-1
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
22/05/2026 13:44:22
Documento validado por la DIAN:
22/05/2026 13:44:23
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	526706142
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	526706142
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	526706142
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 526706142

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	526.706.142,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	526.706.142,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	526.706.142,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 526.706.142,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764105052207 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2028-01-27

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764105052207

(415)7707212489984(8020) 001876410505220 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 2 1 2 2 1	3				

11. Razón social
UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 12 A # 68 C - 03

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-01-27 / 08:08:25 AM
Fecha Hora de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres OSSA HOYOS JUAN DAVID
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1128422621 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
1006. Organización UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025

997. Fecha formalización 2026-01-27/08:08:25

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764105052207

(415)7707212489984(8020) 001876410505220 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 2 1 2 2 1	3				

11. Razón social

UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025 CL 12 A # 68 C - 03	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025 Identificado con NI 9020212213

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina LOS SAUCES, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004451739
Fecha de apertura:	15 de Enero de 2026
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0220 LOS SAUCES de la ciudad de MEDELLIN, el día Miércoles, 20 de Mayo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141251252016

(415)7707212489984(8020) 000014125125201 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 2 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 A # 68 C - 03

42. Correo electrónico contabilidad@coinsi.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 0	6 0 1 7 4 3 0 0 7 0	3 2 1 3 6 4 3 1 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 1	2 0 2 5 1 2 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-12 / 03:15:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSSA HOYOS JUAN DAVID

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251252016

(415)7707212489984(8020) **000014125125201 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 2 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 2 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251252016

(415)7707212489984(8020) **000014125125201 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 2 1	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 0 4 2 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUITRAGO	PULIDO	PEDRO	YEZID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 8 4 2 2 6 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSSA	HOYOS	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251252016

(415)7707212489984(8020) **000014125125201 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 2 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 6 6 3 0 9	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 5 1 2 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 1 0 1 2 7 5 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 5 1 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251252016

(415)7707212489984(8020) **000014125125201 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 2 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 7 8 0 5 4 0	3	2 0 9 3 9 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUEDA	IZASA	ROBINSON	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 2 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO,** identificado con **C.C.** 79.704.267 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025** identificada con **NIT 902.021.221**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6)meses, este certificado se presenta para el periodo del 1 al 31 de marzo del 2026.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los (21) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO
C.C. 79.704.267
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025
NIT 902.021.221

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
BOGOTA D.C.

REF.: **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS- FDRS-LP-424-2025 en adelante el "Proceso de contratación"**

Objeto: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. 2689"

Estimados señores:

Los suscritos, **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO** identificado con **C.C. No 79.704.267** de Bogotá, vecino de Bogotá D.C. actuando como representante legal de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S BIC** identificada con **NIT 901.666.309-7**, y **JUAN DAVID OSSA HOYOS** identificado con **C.C. 1.128.422.621** de Medellín actuando como representante legal de **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C.** identificada con **NIT. 811.012.753-1,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
MANEJO TECNICO Y CONTABLE	60%	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S BIC
MANEJO TECNICO	40%	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal **UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025**

3. El objeto de la Unión Temporal es aunar esfuerzos para presentar propuesta conjuntamente en el PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS- FDRS-LP-424-2025** en adelante el "Proceso de Contratación" cuyo Objeto es: **""CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. 2689"**.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

5. El representante legal de la Unión Temporal es **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO** identificado con **C.C. No 79.704.267** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es **JUAN DAVID OSSA HOYOS** identificado con **C.C. 1.128.422.621** de Medellín, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   El representante suplente de la Unión Temporales podrá actuar en las ausencias, temporales, accidentales o transitorias del representante legal principal con idénticas facultades.

7. Los señores **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO y JUAN DAVID OSSA HOYOS,** aceptan sus nombramientos como representante legal principal y suplente de la Unión Temporal **UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025.**

8. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección:	Calle 12 A 68 C 03 Bogotá
Dirección de correo	dirlicitaciones.familiamic@gmail.com
Teléfono	7430070 ext 1510-1001
Ciudad	Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

Acepto

PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO
REPRESENTANTE LEGAL
CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S BIC
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025

Acepto



JUAN DAVID OSSA HOYOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.704.267
NUMERO

BUITRAGO PULIDO
APELLIDOS

PEDRO YEZID
NOMBRES

FIRMA

DOCUMENTO NO VALIDO PARA CREDITOS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-OCT-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45139022-M-0079704267-20051031 0116505304A 02 204384390

DOCUMENTO NO VALIDO PARA CREDITOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 10 - PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"

Código APU (SDHT)		Item	Sub	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO	UN	CANTIDAD	Vr. Unitario Proponente	Vr. TOTAL Proponente
		1		**PRELIMINARES**					
1,55		1	1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	$ 6,289.11	M2	30.00	$ 6,218	$ 186,540.00
		2		**EXCAVACIONES Y RELLENOS**					
		2	2	**EXCAVACIONES**					
17,4		2	2.01	EXCAVACIÓN MANUAL (REDES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN EN MEJORAMIENTO, INCLUYE MANO DE OBRA Y DIPOSICIÓN FINAL)	$ 100,236.19	M3	0.96	$ 99,104	$ 95,139.84
18,1		2	2.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACIÓN SOPORTE PANEL	$ 98,717.06	M3	0.25	$ 97,602	$ 24,595.70
		3	3	**RELLENOS**					
18,24		3	3.01	RELLENO RECEBO COMPACTADO (INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR)	$ 78,599.21	M3	0.53	$ 77,711	$ 41,186.83
17,6		3	3.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO (INCLUYE TRASIEGO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR)	$ 27,388.69	M3	0.96	$ 27,079	$ 25,995.84
		4	4	**CIMENTACIONES**					
2,1		4	4.01	CONCRETO CICLOPEO (2,500PSI APROX) 60% mezcla, 40% piedra	$ 499,698.76	M3	0.13	$ 494,052	$ 61,756.50
2,2		4	4.02	BASE CONCRETO POBRE E= 0,05	$ 43,650.44	M2	0.25	$ 43,157	$ 10,789.25
18,4		4	4.03	CONCRETO 3000 PSI (Mezcla en obra) PARA CIMENTACIÓN PANEL (Dim entre 0,30 m X 0,30 m) Altura 30 cm INCLUYE REFUERZO	$ 828,762.96	M3	0.13	$ 819,398	$ 102,424.75
		5	5	**CONCRETO EN OBRA**					
18,70		5	5.01	CONCRETO 1:2:3 (3,000PSI APROX.) MEZCLA EN OBRA- OBRAS VARIAS	$ 668,406.37	M3	0.11	$ 660,853	$ 71,372.12
		6		**ACEROS**					
3,2		6	6.01	ACERO DE REFUERZO DE 60,000 PSI, INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN DE DISTANCIADORES	$ 10,160.07	KG	12.47	$ 10,045	$ 125,261.15
3,3		6	6.02	ESTRUCTURA METALICA PARA PANEL	$ 1,863,142.00	KG	1.00	$ 1,842,088	$ 1,842,088.00
		7		**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
5,13		7	7.01	TUBERÍA EMT GALVANIZADA 1/2"	$ 32,910.06	ML	18.00	$ 32,538	$ 585,684.00
5,14		7	7.02	TUBERÍA EMT GALVANIZADA 3/4"	$ 42,878.01	ML	6.00	$ 42,393	$ 254,358.00
5,4		7	7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACION(Incluye retiro del punto existente o aplica para púnto nuevo).	$ 79,702.41	UN	1.00	$ 78,802	$ 78,802.00
5,7		7	7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS COMO INTERRUPTOR SENCILLO Y/O INTERRUPTOR DOBLE	$ 45,019.95	UN	1.00	$ 44,511	$ 44,511.00
17,15		7	7.05	BOMBILLOS LED PARA HABITACIONES - ESPACIOS AMPLIOS (BOMBILLO LED 14W-18W)	$ 13,296.07	UN	2.00	$ 13,146	$ 26,292.00
17,16		7	7.06	BOMBILLOS LED PARA COCINAS BAÑOS- ESPACIOS PEQUEÑOS (BOMBILLO LED 11,5W-12W)	$ 10,659.39	UN	1.00	$ 10,539	$ 10,539.00
12,19 ICCU		7	7.07	TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2"	$ 19,047.00	ML	7.00	$ 18,832	$ 131,824.00
		8		**INSTALACION SISTEMA FOTOVOLTAICO**					
		8	8.01	Panel solar monocristalino 700 W (bifaciales) incluye (Cableado, ducteria, conectores, accesorios, transporte y los demas que hagan parte de la instalacion para su puesta en marcha).	$ 35,972,591.00	UN	1.00	$ 35,566,101	$ 35,566,101.00
		8	8.02	Sistema puesta a tierra	$ 583,863.00	UN	1.00	$ 577,265	$ 577,265.00
		9		**PINTURA**					
9,20		9.01		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	$ 14,832.44	ML	79.00	$ 14,665	$ 1,158,535.00
9,22		9.02		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	$ 16,653.17	ML	79.00	$ 16,465	$ 1,300,735.00
		10		**ASEO GENERAL DE OBRA**					
19,03		10.01		ASEO GENERAL	$ 5,545.67	M2	30.00	$ 5,483	$ 164,490.00
		11		**TRANSPORTE RURALIDAD**					
IDU-7462		11.01		VIAJE - TRANSPORTE - VARIOS (AGREGADOS-INSUMOS-MATERIALES - ETC) (TRANSPORTE EN LOCALIDAD SUMAPAZ - DESDE USME PUEBLO HASTA UBICACIÓN VIVIENDAS-DISTANCIA APROXIMADA 70 KM CON VOLQUETA DE 7 M3.)	$ 1,800.00	M3-KM	458.50	$ 1,780	$ 816,130.00
21,31		11.02		TRASIEGO A LOMO DE MULA (HASTA 60 KG/CARGA HASTA 1KM)	$ 82,903.01	VJ	1.00	$ 81,966	$ 81,966.00
A				**A = TOTAL COSTOS DIRECTOS (CD)**	**$ 41,146,752.00**				**$ 43,384,381.99**
		OTROS COSTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION							
				Valor global para la gestión ambiental / SST - valor fijo		GL	VALOR FIJO	$	440,736.00
				Valor global para gestión social / valor fijo		GL	VALOR FIJO	$	886,813.25
B				**B = SUBTOTAL COSTOS COMPONENTES**				$	**1,327,549.25**
C		**C = TOTAL COSTOS INDIRECTOS (CI) = AIU**							**$ 13,288,006.00**
				ADMINISTRACION (A)	24.63%	**24.63%**			$ 10,684,943.00
				IMPREVISTOS (I)	1.00%	**1.00%**			$ 433,844.00
				UTILIDAD (U)	5.00%	**5.00%**			$ 2,169,219.00
D		**TOTAL PRESUPUESTO LABORES OBRA DE UN PANEL SOLAR (A+B+C)**						$	**57,999,937.24**

NOTAS

NOTA 1. En cuanto a los valores ofertados por el proponente para cada uno de ellos, se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a que haya lugar, con ocasión de la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

NOTA 2. Los valores unitarios deberán ser expresados en pesos colombianos y sin cifras decimales.

NOTA 3. En caso de que los valores unitarios de la propuesta se allege con cifras decimales, los valores serán aproximados al entero más cercano, por exceso o por defecto; de igual forma los subtotales por item se deben redondear a dos decimales.

Para completar la oferta económica el proponente deberá:

NOTA 4. El porcentaje del A.I.U. presentado por el Proponente NO debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido por la Entidad. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la Administración (A), del Imprevisto (I) y de la Utilidad (U), siempre y cuando la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad,máximo con dos decimales, en caso contrario se realizará el redondeo correspondiente.

NOTA 5. Los ítems relacionados incluyen el suministro en sitio de obra e instalación cuando ello aplique.

NOTA 6: ESTE ES UN FORMATO GUIA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ (del formulario No. 1), Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDILGARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD, YA QUE CUALQUIER PROPONENTE IDÓNEO DEBE SER CAPAZ DE ELABORAR UN PRESUPUESTO CON SU PROPIA EXPERTICIA.

NOTA 7: EL VALOR QUE SE UTILIZARA PARA EVALUAR LA OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDE AL VALOR RELACIONADO "VALOR TOTAL LABORES OBRAS PANEL SOLAR AJUSTADO AL PESO."

NOTA 8: Los componentes seran pagados dentro del desarrollo del contrato con los respectivos soportes de las labores ejecutadas y los elementos utilizados para su respectivo desarrollo y ejecución.
NOTA 9: Ninguno de los Precios Unitarios podrá superar el valor establecido por el FDRS aproximado al peso. Si el proponente decide utilizar datos o fórmulas de este formato o de otros será bajo su propia responsailidad.
NOTA 10: Los valores de los componentes (OTROS COSTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION) son inmodificables. (si se llegasen a modificar el FDRS realizara las respectivas correcciones aritméticas)
 **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO** R.L. UNIÓN TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN:	"CONTRATAR LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR EL FDRS PARA LA VIGENCIA 2025",

COSTO DIRECTO ESTIMADO DE OBRA (CD)	$867,687,639.76		FECHA:	26-feb-26
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	5	MESES		

COD IDU	ÍTEM	A. ADMINISTRACIÓN 1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL CARGO	CANTIDAD A	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MES B	TOPE SALARIO (MES) C	FACTOR PRESTACIONAL D	N. MESES E	SALARIO + PRESTACIONES F=A*B*C*D*E
	1.1	PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)							
9470	1.101	TARIFA MES - DIRECTOR DE OBRA	1	6	0.20	$5,500,000.00	1.60	5.0	$8,779,100.00
9472	1.102	TARIFA MES - RESIDENTE DE OBRA	1	8	1.00	$6,000,000.00	1.60	5.0	$47,886,000.00
9472	1.103	TARIFA MES - PROFESIONAL AMBIENTAL-SST	1	8	0.30	$5,836,350.00	1.60	5.0	$13,973,972.81
9472	1.104	TARIFA MES - PROFESIONAL SOCIAL	1	8	0.30	$5,836,350.00	1.60	5.0	$13,973,972.81
							SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL		$84,613,045.62

COD IDU	2	GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	CANT.	UNIDAD	TOTALES	DEDICACIÓN X ÁREA (M2)	COSTO	N. MESES	VALOR ($)
9576	2.01	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	1	M2	20.00	N/A	$47,752	5.0	$4,775,244.27
9578	2.02	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1	GL	0.70	N/A	$1,000,000	5.0	$3,500,000.00
12785	2.03	ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR.	1	DIA	10.00	N/A	$300,000	2.0	$6,000,000.00
							SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES		$14,275,244.27

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCION	$98,888,289.89
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCION EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	11.40%

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR ($)
3.101	Contribución Especial (Impuesto de Guerra Ley 1738 DIC18-2014 prorroga 4 años)	5.00%	$58,647,441.25
3.102	ICA (Ley 14 6jul1983, Res 219 25feb2004)	0.76%	$8,914,411.07
3.103	Retefuente	2.00%	$23,458,976.50
3.104	Estampilla Unipedagógica (Dec 584 de 19 dic 2014)	0.50%	$5,864,744.13
3.105	Immpuesto de timbre	1%	$11,729,488.25
		SUBTOTAL IMPUESTOS	$108,615,061.20

3.2 GARANTIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
3.201	Cumplimiento	GARANTIA UNICA	$1,172,948,825.0	30%	9.00	0.20%	$628,114.10
3.202	Salarios y Prestaciones Sociales		$1,172,948,825.0	10%	41.00	0.20%	$953,802.89
3.203	Estabilidad de la Obra		$1,172,948,825.0	30%	60.00	0.20%	$4,187,427.31
3.204	Predios, labores y Operaciones- Vigencia (Decreto 1082 de 2015 Sección III)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$286,500,000.00	100%	5.00	0.30%	$426,168.75
						SUBTOTAL GARANTIAS	$6,195,513.05

TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS	$114,810,574.25
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	13.23%

A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)	24.62854768788400%
I. IMPREVISTOS	1.00%
U. UTILIDAD	5.00%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	30.6285%

Firma Representante legal
UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE ELABORACION: 8/05/26

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

CONTRATO DE OBRA No: 647-2025

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025

OBJETO: CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2689.

COTIZACION APORTES: Pension Abril Salud Mayo de 2026

TOTAL DIAS APORTADOS: 30

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	Vr. H/M	DEDICACIÓN MES	INGRESO MENSUAL	Indice Base Cotización (I.B.C.)	Indice Base Cotización planilla (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			TOTAL	3. PLANILLA NUMERO Y OPERADOR	4,APORTANTE Y RIESGO
									ARL	EPS	PENSION			
1	Francisco Marcelo Jimenez Perez	8.850.982	Director de Obra	$ 7.000.000,00	20%	$ 1.400.000,00	$ 1.750.905,00	$ 7.000.000,00	$ 487.200,00	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00	$ 1.887.200,00	85616184 ENLACE	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES//NIT. 811012753//RIESGO 5
2	Juan David Ossa Hoyos	1.128.422.621	Residente de obra	$ 6.000.000,00	100%	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 417.600,00	$ 240.000,00	$ 960.000,00	$ 1.617.600,00	85616184 ENLACE	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES//NIT. 811012753//RIESGO 5
3	Sandra Marcela Pinzón Castro	1.030.541.721	Profesional Ambiental y SST	$ 7.410.000,00	30%	$ 2.223.000,00	$ 2.223.000,00	$ 1.750.905,00	$ 42.652,05	$ 218.863,13	$ 280.144,80	$ 541.659,97	9503339128 APORTES EN LINEA	SANDRA MARCELA PINZÓN CASTRO//CC. 1030541721// RIESGO 3
64	53.122.486 Astrid Lopez Arevalo		Profesional Social	$ 7.410.000,00	30%	$ 2.223.000,00	$ 2.223.000,00	$ 1.750.905,00	$ 9.139,72	$ 218.863,13	$ 280.144,80	$ 508.147,65	31135136 Compensar/mi planilla	ASTRID LOPEZ AEVALO//C.C.53.122.486// RIESGO 1
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES						$ 11.846.000,00	$ 12.196.905,00		$ 956.591,77	$ 957.726,25	$ 2.640.289,60	$ 4.554.607,62		

NOTA 1: LA COLUMNA INGRESO MENSUAL CORRESPONDE AL VALOR NETO MENSUAL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA Y DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE DEDICACION MENSUAL

NOTA: EL VALOR INDICE BASE DE COTIZACIÓN ES SUPERIOR AL PRESENTADO EN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA , ADEMAS EL INGRESO MENSUAL YA ESTA AFECTADO POR EL FACTOR PRESTACIONAL (2,150 %)

Firma
Nombre: PEDRO YEZID BOTRAGO PULIDO
Cargo: Representante Legal

Firma
Nombre: Meyer Ernesto Silva Navarrete
Cargo: Apoyo a la Supervisión

Firma
Nombre: Diego Gerardo Rojas Gomez
Cargo: Representante Legal

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-05-12, 09:41:26 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 85616184

Periodo Cotización 202604 **Periodo Servicio** 202605

Cliente: NI811012753 CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRA

PAGADA 2026-05-12

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRA				
Documento	NI 811012753	**Dirección**	CL 25 52 20		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5118750		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	OSSA HOYOS JUAN DAVID	**Identificación**	CC 1128422621		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 8850982		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					JIMENEZ PEREZ FRANCISCO MARCELO	5001000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud							Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
						X									0	30	30	30	30			F	$ 6.000.000	230201		16 %	$ 6.000.000	$ 960.000	$ 0	$ 0	EPS002		4 %	$ 6.000.000	$ 240.000	$ 0	14-25	5	6,960 %	$ 6.000.000	$ 417.600	CCF04	4 %	$ 6.000.000	$ 240.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 417.600	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.857.600

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-05-12, 09:41:26 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 85616184

Periodo Cotización 202604 **Periodo Servicio** 202605

Cliente: NI811012753 CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRA

PAGADA 2026-05-12

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRA				
Documento	NI 811012753	**Dirección**	CL 25 52 20		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5118750		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	OSSA HOYOS JUAN DAVID	**Identificación**	CC 1128422621		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1128422621		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					OSSA HOYOS JUAN DAVID	5001000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
						X									0	30	30	30	30			F	$ 7.000.000	25-14		16 %	$ 7.000.000	$ 1.120.000	$ 0	$ 0	EPS010		4 %	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 0	14-25	5	6.960 %	$ 7.000.000	$ 487.200	CCF04	4 %	$ 7.000.000	$ 280.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.120.000	$ 0	$ 0	$ 280.000	$ 487.200	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.167.200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030541721		SANDRA MARCELA PINZON CASTRO	INDEPENDIENTE	Principal	Carrera 92 # 8C 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3134341723	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	289355277	9503339128	I	2026/05/07	2026/05/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$576,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$576,900
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$576,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$576,900
1	CC	1030541721 PINZON SANDRA																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$218,900	CCF24	30	$1,750,905	$35,100	14-11	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	No	$576,900
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$576,900

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$42,700	$0	$0	$42,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$35,100	$0	$0	$35,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$576,900**	**$0**	**$0**	**$576,900**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 1

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION (U C S D)	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
CC	53122486-6	ASTRID LOPEZ AREVALO	U ☑		

PERIODOS DE COTIZACION

SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO	NUMERO RADICACION
2026	4	2026	8173377	

TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
PUBLICA ☐	PEQUEÑO ☐	14-23	83
PRIVADA ☑	GRANDE ☐		
MIXTA ☐	INDEPENDIENTE ☑		

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
calle 49b sur 9a 94	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	5687450	5687450	lopezarevaloastrid@gmail.com	7490	1.750.905	1	2026/05/15	311351366

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
EPS008	860066942-7	218.900	0		0		0	218.900	0	0	0	218.900	0		0	0	218.900	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
230201	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0	280.200	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-23	860011153-6	9.200		0	0	9.200

DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
0	0	9.200		0	92	9.200

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
CCF24	860066942-7	35.100	0	0	35.100	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	0
SENA					
1	0	0	0	0	0

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	0
TOTAL	4

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,LMA,IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	280.200	280.200
SALUD	218.900	218.900
RIESGOS LABORALES	9.200	9.200
CCF	35.100	35.100
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	543.400	543.400

Activar
Ve a Conf

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	EXONERADO SS	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	53122486	LOPEZ AREVALO ASTRID	EPS008	230201	CCF24																			1.750.905	1.750.905	1.750.905	1.750.905	0			280.200	0	0	218.900	0

Acti
Ve a

ALCALDÍA DE SUMAPAZ

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No 647 de 2025

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025

OBJETO: 145435 - El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Contratar las instalaciones y la puesta en marcha, a precios unitarios y monto agotable, de sistemas de energía eléctrica basados en soluciones de paneles solares fotovoltaicos, en la localidad de Sumapaz 2689.

VALOR: $ 1.172.948.825,00

PLAZO: 5 mes(es)

El día 28 de ENE de 2026 se reunieron UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025, con NIT. No 902021221, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE OBRA No 647 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025
NIT. No 902021221

Por la ALCALDÍA DE SUMAPAZ,

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. COP-647-2025 - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR LAS INSTALACIONES Y LA PUESTA EN MARCHA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA BASADOS EN SOLUCIONES DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ **2689."**

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:
B. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjunta (SUMINISTRO)mente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
C. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
D. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
E. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
F. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
G. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
H. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
I. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
J. Vincular y mantener mínimo el 13,8 (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales

o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

K. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13,8 (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

L. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

M. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

B. ESPECIFICAS:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, se obliga al cumplimiento y realización de las siguientes actividades:

B.1 TÉCNICAS

1. El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones, alcances, actividades y obligaciones específicas definidas, anexo técnico y demás documentos técnicos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista se obliga a contar con una bitácora de obra en donde consignará diariamente las ordenes instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA en el frente de obra El uso de la bitácora será de obligatorio cumplimiento y solo tendrá derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y el FDRS. Una vez terminada la obra, la bitácora deberá ser entregada al apoyo de la supervisión para su custodia.
3. Acatar las observaciones del supervisor y del interventor del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo o cronograma de trabajo que sea aprobado por el interventor.
5. Hacer uso de los documentos técnicos entregados por el FDRS, de cada uno de los puntos que se encuentran dentro del alcance del presente contrato, el contratista se obliga a ejecutar las visitas técnicas necesarias que le permitan emitir un concepto técnico detallado a la Interventoría, sobre las alternativas de intervención y sus recomendaciones correspondientes.
6. En materia de ajustes el contratista debe revisar, analizar y apropiar la información que EL FONDO entregue para la ejecución de la etapa de revisión y ajuste a diagnósticos, sobre lo cual debe emitir el concepto técnico final, análisis de precios unitarios y presupuesto correspondiente a la propuesta económica y de los ítems no previstos que hayan surgido de dicha etapa, estos conceptos deben ser avalados por la INTERVENTORÍA de obra designada por el FDRS al finalizar la etapa.
7. Asumir la responsabilidad de los resultados de la ETAPA DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS

LUGARES Y/O VEREDAS DONDE SE IMPLEMENTARÁN LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ., en cuanto a la implementación de los mismos y la ejecución de las obras contratadas, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.

8. Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la Interventoría y sus especialistas, en caso de requerirse, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato.
9. Implementar mínimo cinco (5) frentes de obra para lograr dar alcance a la totalidad de las obras en los tiempos establecidos por el FDRS.
10. Cada uno de los frentes deberá contener mínimo un 30% de personal de apoyo a la obra residente en la localidad (si las condiciones no lo permiten deberá quedar plasmado en un documento o acta de comité debidamente aprobado por la interventoría y el apoyo a la supervisión FDRS).
11. Suministrar las muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y/o en el transcurso de ejecución de estas.
12. Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollan las obras antes y después de su ejecución
13. Aceptar las órdenes impartidas por la interventoría y el FDRS, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de obra y la imposición de medidas que estos consideren necesarias para garantizar la calidad y correcta ejecución de las obras.
14. Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos, con los tiempos exigidos, so pena de imposición de las sanciones correspondientes.
15. Mantener en obra la maquinaria necesaria para la realización de las actividades y el cumplimiento contractual.
16. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de ejecución y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier perjuicio que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

B.2 ADMINISTRATIVAS

1. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Rural de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Propuesta presentada, adelantando las diferentes actividades y acciones necesarias que lleven consigo al cumplimento de las obligaciones previstas en este, sus apéndices y anexos, con el fin de cumplir con la ejecución de las Obras como una obligación de resultado, en cuanto a su calidad, o, materiales y en general

a sus condiciones técnicas y de funcionalidad

4. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por EL CONTRATISTA para la ejecución de ETAPA 1. DIAGNÓSTICO DE ENERGÍA SOLAR EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS. El interventor verificará el cumplimiento de los perfiles de los profesionales exigidos y ofertados para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos suscritos entre el personal y EL CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural, si es el caso. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes al CONTRATISTA contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.
5. Presentar el plan de trabajo durante la ETAPA 1. DIAGNÓSTICO DE ENERGÍA SOLAR EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS, que incluya como mínimo la organización y responsabilidades del recurso humano con relación a: frentes de trabajo mínimo requeridos; jornada de trabajo a realizar para cada una de las actividades, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá garantizar la dedicación requerida por el proyecto y el cumplimiento del PAPSO en cada jornada; líneas de mando y coordinación.
6. Elaborar y presentar para la respectiva aprobación de la INTERVENTORÍA y previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, la programación del proyecto mediante la creación de un cronograma que contenga, como mínimo, la lista de actividades o tareas del proyecto, fechas previstas de comienzo y fin, duración de las actividades, etapas, recursos y presupuestos asignados a cada una de éstas.
7. Durante la ejecución del contrato y de manera mensual, se deberá radicar ante el FONDO, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días calendario (mes vencido), EL INFORME MENSUAL (Técnico, ambiental, seguridad y salud de trabajo y social) conforme a la lista de chequeo entregada por la entidad.
   Dicho informe deberá encontrarse aprobado y firmado por el Representante Legal de la Interventoría.

8. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y de EL FONDO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes Colombianas y especialmente de aquellas que rigen la presente licitación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y/o colaboradores del FONDO y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra.

B.3 AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Elaborar el Plan de Gestión Ambiental, SST y PMT, conforme a lo establecido en el Anexo 1 -Anexo Técnico, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido, presupuesto y cronograma. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de diagnósticos del contrato.
2. Cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento. Los formatos pueden consultarse en la página WEB del IDU/Guía de manejo ambiental en cada uno de sus componentes como una guía metodológica según, o aquellos adicionales que requiera el FDRS y la autoridad ambiental.

3. Tener en cuenta el manejo ambiental y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente durante la construcción de las obras, especialmente con el manejo de material de excavaciones y rellenos.
4. Implementar las acciones de seguridad vial y de manejo de obra (seguridad industrial, higiene y reglamento interno de trabajo); las cuales serán de obligatorio cumplimiento para evitar contingencias con la comunidad y los trabajadores.
5. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA dará cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5.2.2 FACTOR DE CALIDAD de los estudios previos, así mismo, deberá realizar un informe de seguimiento, con el fin de que la entidad verifique el cumplimiento de ello. Dicho informe deberá ser APROBADO por la interventoría.
6. En el cual se debe elaborar el plan de manejo de tráfico y señalización, con el fin de controlar el tránsito de personas y vehículos en la zona a intervenir según corresponda.
7. En materia de servicios el proponente debe asumir los costos por consumo de servicios públicos.
8. Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio del cual acredite que la empresa CONTRATISTA y/o el personal vinculado al proyecto, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato y para cada informe.
9. Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.

Nota: En caso de que las empresas cuenten con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores, deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.

B.4 SOCIALES

1. Elaborar el Plan de Gestión Social, conforme a lo establecido en el Anexo 1 -Anexo Técnico, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido, presupuesto y cronograma. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de diagnósticos del contrato.
2. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de piezas de divulgación del contrato, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Imagen: de La Alcaldía Local y la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Levantar las actas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del proyecto, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico. Tomar registro fotográfico y/o videos cuando el caso lo amerite. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la etapa de diagnósticos del contrato.
4. Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento social y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.
5. En materia de participación comunitaria y divulgación, mediante un plan de integración social, el

proponente debe realizar con la comunidad diferentes actividades de socialización estas se deben dar al inicio, durante y al final de la ejecución del contrato.

6. El contratista debe obtener de la población local por lo menos el 30% del personal requerido para mano de obra no calificada. En todos los casos el primer responsable por las actuaciones u omisiones de estas personas es el contratista por ello se le otorga la autonomía de establecer los criterios de selección. La interventoría y la supervisión vigilarán que el proceso de selección de los pobladores locales, de acuerdo con los términos en el presente proceso.
7. Tener en cuenta el manejo ambiental y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente durante la construcción de las obras, especialmente con el manejo de material de excavaciones y rellenos.
8. Productos para entregar por parte del contratista: a) En desarrollo de la obra el Contratista se obliga a entregar lo relacionado en el anexo técnico; b) Cuando haya lugar se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas NTC - ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001: 2015. NTC-ISO 45001:2018; c) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental para el Sector de la Construcción, además de incluir las disposiciones de la Resolución 1115 de 2012 sobre los RCD, de acuerdo a la competencia de la obra y condiciones de la localidad; d) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la "Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Rural del Distrito Capital", emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano y acorde al cumplimiento normativo ambiental vigente.

B.5 PARA LA LIQUIDACIÓN

1. Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.
2. Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.
3. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma CONTRATISTA de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Efectuar la actualización de las pólizas para el contrato de obra, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción y mantener actualizadas las mismas hasta la liquidación del mismo. Presentar a la interventoría para su aprobación, el manual de mantenimiento, si aplica.
5. Entregar la información a su cargo cumpliendo los requerimientos de gestión documental para el expediente digital y/o físico del contrato de obra, para así obtener el visto bueno y/o aprobación de esta. (requisito para pago de liquidación).
6. Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el CONTRATISTA junto con la Interventoría y el apoyo a la Supervisión por parte del FDRS, procederán a proyectar la liquidación del contrato realizando el debido trámite, gestionando la documentación pertinente bajo los parámetros establecidos por la ley y siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría

(GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y demás lineamientos institucionales.

B.6 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas hasta la liquidación del contrato, acorde con los plazos y condiciones allí establecidas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el FONDO por conducto del interventor.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
5. Abstenerse de realizar obras no autorizadas ni en sitios no autorizados.
6. Suscribir adiciones, prorrogas, suspensiones y otrosí necesarios para la ejecución del objeto contractual y constituir dentro de los términos establecidos por el Fondo las garantías correspondientes.

B.7 DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir oportunamente los pagos pactados.
2. Recibir por parte del Fondo de Desarrollo Rural de la información oportuna y necesaria para la ejecución del contrato.
3. Recibir la colaboración necesaria para la ejecución del contrato por parte de las autoridades locales.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDE DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato es de **CINCO (05) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio. El presente contrato, no dará inició a su ejecución, hasta tanto no exista un contrato de interventoría debidamente adjudicado, perfeccionado y en ejecución; dado que, la interventoría

es quien ejerce la supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y social de la ejecución de la obra, y es de obligatorio cumplimiento.

Los proponentes con su participación y presentación en el presente proceso de selección aceptan los riesgos inherentes a la selección, evaluación y adjudicación del concurso de méritos para el contratista interventor.

5.7.1 CRONOGRAMA DE OBRA PARA EJECUTAR EL PROYECTO:

No.	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
	FASE 01 -ALISTAMIENTO					
1	CONTRATACIÓN DEL EQUIPO HUMANO REQUERIDO					
2	VISITA DE RECONOCIMIENTO					
3	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
	FASE 02 – VERIFICACIÓN PREDIAL E INFORME TÉCNICO					
4	VERIFICACIÓN LEGAL Y JURÍDICA					
	FASE 03 – PRESENTACIÓN PÚBLICA					
5	SOCIALIZACIÓN INICIAL – ENTIDAD – JAL – COMUNIDAD.					
	FASE 04 – REALIZACIÓN DE CICLO DE CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA GUÍA O MANUAL TÉCNICO					
6	CICLO DE CAPACITACIÓN					
7	APROBACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y CALIDAD Y DEMÁS QUE APLIQUEN					
8	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS, GUÍAS O MANUALES TÉCNICOS DONDE SE					

No.	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
	ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA					
	FASE 05 – ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA					
9	EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES					

Ver **ANEXO 6 – CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO.**

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FDRS. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios al FDRS, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: **MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.172.948.825),** incluido AIU e impuestos y gravámenes, de la vigencia fiscal 2025.

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será el valor del Presupuesto Oficial.

FORMA DE PAGO: La forma de pago será por el sistema de precios unitarios, por lo tanto, se aplicarán lo señalado a continuación:

No	% DEL VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	REQUISITOS

1	90%	Actas Mensuales de recibo parcial de obra (90%)	Con pagos mensuales (según actas de corte de avances de obras parciales). Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. Todos los pagos están sujetos a previa revisión, aprobación y autorización de la Interventoría. **Nota:** Solo se pagan las estructuras o paneles que estén construidas al 100% y recibidas a satisfacción.
2	10%	10%	Suscripción de acta de recibo final de obra a satisfacción dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, para este pago se deberá Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

La forma de pago establecida incluye los gastos en los que incurra el contratista dentro de la Etapa 1, Por lo tanto, no se aceptará reclamación cuya pretensión esté encaminada al reconocimiento de costos de dicha etapa, salvo aquellas circunstancias que logren acreditar el rompimiento del equilibrio económico del contrato.

Nota 1 - El FDRS pagará mensualmente al CONTRATISTA el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista y refrendadas por el interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el funcionario correspondiente del FDRS.

Se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la Interventoría y supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por la Interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada, las actas de obra ejecutada deben presentarse de forma consolidada para el periodo y sitio de intervención.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 2 - No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

Nota 3 - En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal o sus integrantes.

Nota 4 - Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

Nota 5 - En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FDRS por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

Nota 6: De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 ´Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. Implementación de ley de pagos a plazos justos a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.

Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante el FFDRS, dentro de los DIEZ (10) días calendario, siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos, los cuales deberán encontrarse aprobados por la interventoría:

1. Oficio remisorio (deben estar relacionados todos los documentos entregados)

2. Informe de ejecución financiero - Balance detallado

3. La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias por punto de trabajo y detallada por actividad, con su respectivo registro fotográfico.

    3.1. Actas de corte con cantidades ejecutadas dentro del periodo por frente de obra y acta de corte con cantidades consolidadas.
    3.2. Acta de fijación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos), si en el periodo se realizó.
    3.3. Memorias de cálculo de cantidades, deberán contener:

    - Registro fotográfico de los elementos o materiales instalados.
    - Esquema donde se ubiquen los elementos y materiales a cobrar.
    - Fórmulas detalladas donde se conozca las cantidades de los elementos.
    - Observaciones si es el caso que permitan esclarecer los datos relacionados.
    - Deberán estar verificadas, avaladas y firmadas por la Interventoría.

4. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

5. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el supervisor, de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

6. Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

7. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

8. Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor.

9. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de SUMAPAZ en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Las actas de obra deberán radicarse en el Fondo de Desarrollo Rural con el tiempo pertinente dentro de PAC programado con antelación, en caso de no entregar las cuentas dentro de la programación de pagos no serán responsabilidad de la supervisión el desembolso a el trámite de la misma

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El último pago queda sujeto a la firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes. Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor y/o interventor del contrato.

INFORME FINAL: El contratista entregará a la INTERVENTORÍA al terminar los trabajos un informe, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales
- Breve descripción de los trabajos
- Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de obra).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos (si aplica), ajustes de pagos, reclamaciones (si aplica)
- Descripción de los procedimientos utilizados.
- Hoja de vida de las intervenciones realizadas, es decir, se deberá evidenciar los cambios con el antes y después en los frentes de obra.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diagnósticos y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

LIQUIDACIÓN: El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la interventoría el acta de liquidación final del contrato, junto con los demás documentos requeridos por el Fondo, en los términos que indica la ley.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en las correcciones que haya lugar y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

Para la liquidación del contrato el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el interventor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista certificado de cumplimiento.
2. Acta de Terminación.
3. Acta de recibo a satisfacción realizada por el contratista de obra y debidamente avalada por el interventor del contrato y el apoyo a la supervisión.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
8. Informe final donde se plasme el resumen de las actividades ejecutadas durante el contrato de obra.
9. Revisión de cada una de las carpetas de ejecución del contrato de obra en orden cronológico, que deben reposar en la plataforma Secop del contrato.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

5.8 ÍTEMS NO PREVISTOS

Se entiende por ítem no previsto aquel ítem que no está incluido en las condiciones originales del contrato y por esta razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo, sin embargo, es necesario para ejecutar esta obra o protegerla. Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte de la Interventoría atendiendo

las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el **sistema de información de precios unitarios de referencia del IDU y/o de la entidad que aplique.** En el caso que no se encuentre en el visor de precios del IDU, se debe realizar la entrega de mínimo tres cotizaciones (acorde con los precios actuales del mercado a la fecha de la presentación), y el análisis de precios unitarios APU de cada uno de los ítems junto con los esquemas y memorias de cálculo que haya lugar, dichos documentos deberán ser entregados por el CONTRATISTA y aprobados por la INTERVENTORÍA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DESIGNADO.

La inclusión de ítems No previstos se realizará mediante documento modificatorio del contrato, el cual deberá estar soportado con los siguientes documentos:

- Informe presentado por el contratista de obra donde justifique la necesidad de incluir ítems No previstos dentro del proyecto junto con los respectivos soportes
- Aprobación por parte de la interventoría, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que soportan la decisión, remitiendo bajo oficio al supervisor del FDRS.
- Suscripción del acta de fijación de precios para ítems no previstos (Formato definido por las partes) firmado por Contratista de obra, Interventoría, Apoyo a la supervisión y Supervisor.

El Fondo de Desarrollo Rural se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, con el fin de ser recibidos a satisfacción por la Entidad.

5.8.1 MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que se reconocen en los contratos pagados a precios unitarios, cuando las cantidades de obra o ítems contratados exceden el estimativo inicial. En los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra supone que ésta fue contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual.

En caso de que el contratista y la interventoría identifiquen la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra necesarias para cumplir la meta física, el contratista de obra remitirá el acta de mayores cantidades (se debe presentar la columna donde se evidencie las mayores cantidades de obra, sin superar el valor del presupuesto oficial.) con la respectiva justificación, para la evaluación técnica, económica y la aprobación por parte de la Interventoría.

Para este procedimiento no será necesaria la suscripción de una modificación del contrato, sin embargo, se debe presentar el balance de obra, acta de cobro parcial, memorias de cálculo de cantidades y esquemas a que haya lugar en el informe mensual para pago del periodo correspondiente, suscrita y aprobada por el contratista de obra, el interventor y validado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado la Entidad.

Nota: Para los procedimientos relacionados con (adición, prorroga y/o modificatorias al contrato), se debe presentar con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento (aprobado por la interventoría), diligenciando para el efecto, la correspondiente justificación de esta se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de procedimiento de la entidad – FDRS.

Si las mayores cantidades de obra implican la incorporación de recursos al contrato, se deberá adelantar y tramitar la respectiva modificación al contrato, en los términos descritos en el párrafo anterior y contar con las respectivas apropiaciones presupuestales.

5.8.2 FORMULA DE REAJUSTE

En caso de presentarse variaciones financieras y económicas para la ejecución del presente contrato, las partes de común acuerdo establecerán los mecanismos de resolución y equilibrio, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

> *"ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:*
>
> *1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato".*

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato."

Nota: EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ - FDRS pagará el valor del presente contrato por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE, cuando aplique, condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción de la interventoría de los ítems de obra ejecutados, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría y el FDRS, para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato y será ajustado y cancelado de la siguiente manera: Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato se estima ejecutarse en el año 2025-2026, los precios estimados para lo obra, se ajustarán conforme el IPC corrido acumulado del año inmediatamente anterior.

5.8.3 CONSIDERACIONES DE LA FORMULA DE REAJUSTE

En los contratos estatales de obra pública, como aquellos relacionados con la implementación de sistemas fotovoltaicos promovidos por la Alcaldía Local de Sumapaz, la aplicación de la fórmula de reajuste de precios juega un papel fundamental. Esta herramienta contractual tiene como propósito principal compensar las variaciones que puedan surgir en los costos de los insumos durante la ejecución del proyecto, garantizando el equilibrio económico del contrato y la continuidad de la obra.

Uno de los principales aportes de esta fórmula es la protección frente a variaciones económicas. Los procesos de construcción están expuestos a constantes fluctuaciones en los precios de materiales como el cemento, el acero, la grava y en los costos de mano de obra o transporte. Al aplicar un mecanismo de reajuste, el contratista tiene la posibilidad de mantener la viabilidad financiera del proyecto a pesar de estas variaciones. A su vez, la entidad contratante en este caso la Alcaldía Local de Sumapaz asegura que el contratista no se vea obligado a abandonar la obra o a presentar solicitudes de adiciones presupuestales que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Además, el uso de fórmulas paramétricas basadas en índices oficiales publicados por entidades como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), garantiza la transparencia y objetividad en los reajustes. Este aspecto es crucial en un proceso licitatorio público, en el cual deben prevalecer los principios de legalidad, equidad y pluralidad de oferentes. La fórmula no es arbitraria, sino que está anclada a valores técnicamente definidos que permiten ajustes proporcionales y justos.

Desde el punto de vista jurídico, la fórmula de reajuste contribuye a mantener el equilibrio económico del contrato, un principio central del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993). Su ausencia o aplicación indebida puede derivar en controversias legales, reclamaciones económicas e incluso en la nulidad parcial del contrato.

En conclusión, la fórmula de reajuste no solo es un mecanismo técnico, sino también un instrumento de protección legal, financiera y operativa. En el contexto de proyectos de sistemas fotovoltaicos liderados por la Alcaldía Local de Sumapaz, su adecuada implementación garantiza la sostenibilidad del contrato, el cumplimiento de los cronogramas y la entrega de soluciones a la comunidad sin mayores contratiempos.

La fórmula de reajuste se aplicará de acuerdo con el cambio de vigencia y se limita a los ítems definidos como reajustables. El contratista, para acceder a dicho ítems ajustables debe presentar documentación técnica y económica que sustente los cambios de costos. Esta dinámica implica una responsabilidad administrativa tanto para el contratista, la interventoría y así mismo la entidad ya que requiere de seguimiento, verificación y control de la solicitud de reajuste.

VIR = Valor del ítem reajustado

VIAV 2025 = Valor del ítem adjudicado vigencia 2025

IPC Anual = El IPC anual que reporte el DANE[1] 2025 - 2026

VIR = (VIAV 2025) *(1+IPC anual)

[1] DANE; Índice de Precios al Consumidor (IPC); DISPONIBLE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de **Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.999.061 -9**, dirección; **Casa de la Cultura Corregimiento de Betania**, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta y el adjudicatario deberá constituir a favor del FDRS y a satisfacción de este, de conformidad con la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía única de cumplimiento cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.999.061 -9, dirección; Casa de la Cultura Corregimiento de Betania, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

d) Contrato de seguro contenido en una póliza.
e) Patrimonio Autónomo.
f) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del Contrato, el futuro Contratista deberá entregar la Garantía de Cumplimiento y las demás garantías que deban ser entregadas conforme a los siguientes amparos:

Información del Tomador:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantía	Contr.	Post-contr.	Aplica	Porcentaje (%) o SMMLV	Vigencia
Cumplimiento del contrato según el numeral 3 del artículo 2.2.1.2,3.1 :7 y SS del Decreto 1082 de 2015: *3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	**X**		Si	30% Valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el Plazo Total del mismo y seis (6) meses más. En cualquier caso, la garantía deberá estar vigente hasta la firma del Acta de Liquidación del Contrato

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**X**		Si	10%	Desde la suscripción del contrato, por el Plazo Total del mismo y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	**X**		Si	10 %	Por el termino de ejecución del contrato y 1 año más
Estabilidad y calidad de obras *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.*		X	Si	30% Valor del contrato	Con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción de las obras
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	**X**		Si	Doscientos (200) SMMLV, tal cual lo determina el a**rtículo 2.2.1.2.3.1.17.** del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ***Amparos***: Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual como requisito para su aprobación.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estabilidad y calidad de la obra: Su cuantía será equivalente al treinta (30) % del valor total del contrato atendiendo los siguientes criterios y se afectará de la siguiente manera:

- Para intervenciones de rehabilitación derivadas de actividades de diagnóstico y diseños, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obra por frente de obra intervenido.

- Para intervenciones de reconstrucciones, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obra.
- Para intervenciones de mantenimiento periódico derivadas de actividades de diagnóstico, tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo final de obra por frente de obra intervenido.
- Para intervenciones de mantenimiento rutinario, tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final de obra por frente de obra intervenido.

Para intervenciones que no sean producto de un diagnóstico, tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final de obra por frente de obra intervenido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando la oferta es presentadapor un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de un aumento en el valor del contrato o prorroga de su vigencia, o cualquier otra modificación, el contratista ampliará, prorrogará o modificará los amparos en forma proporcional, de manera que se, mantengan los amparos del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FDRS

PARÁGRAFO CUARTO: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato será ejercida por una INTERVENTORÍA EXTERNA para que verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas de este, el cual no releva al Contratista de su responsabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 , en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz cumpliendo con el principio de responsabilidad y con el fin asegurar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad debe garantizar la correcta administración e inversión de los recursos públicos y la debida ejecución de las actividades, para lo cual se contratará una interventoría de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80, que a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, puede verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, actividades sociales, ambientales, seguridad y salud en el trabajo, manejo de tránsito, y las demás establecidas en el contrato.

La interventoría ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. La interventoría deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

La contratación de la INTERVENTORÍA la adelantará el FONDO a través de un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

CLÁUSULA OCTAVA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA -CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la

Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Un diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato contra la liquidación del mismo, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **LIQUIDACIÓN**:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato,

acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – El Contratista es un ente independiente de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o

incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.

2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito o durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.

4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.

6. Comunicar a los empleados o colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro

presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: El contratista deberá cancelar todos los impuestos, estampillas del orden nacional y distrital, así como los demás gravámenes que se generen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

0020 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

@firmaDigital1

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Número : 769

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	N/A	1-200-I071 RB-INGRESOS CORRIENTES FDL	1.172.948.825
			Total	**1.172.948.825**

CDP :1409

Tipo y Número de Compromiso :73 CONTRATO DE OBRA PUBLICA - 647-2025

Objeto:

REEMPLAZA CDP No 1840 Y CRP 2048 DE 2025. 145435 - El contrato que se pretende celebrar tendra por objeto: Contratarlas instalaciones y la puesta en marcha, a precios unitarios y monto agotable, de sistemas de energiÂ-a electricabasados en soluciones de paneles solares fotovoltaicos, en la localidad de Sumapaz 2689. Se expide CDP a solicitudexpresa del ordenador del gasto mediante SIPSE 145435, recibido el 6 de noviembre de 2025. Se expide CRP mediantememorando 20257020035693, recibido el 31 de diciembre de 2025.

Beneficiario : 1014021567 NIT 902021221 UNION TEMPORAL SOLVIVIENDAS 2025

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. ENERO 18 DE 2026

Documento firmado por:CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: CFORERO 18.01.2026

Elaboró: CFORERO 18.01.2026

Impresión:18.01.2026-22:50:56 CFORERO 5000996517 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19484922	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	18/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19484444	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	938.359.060,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/06/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19484908	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	18/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19362158	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	938.359.060,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	28/06/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19359552	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	18/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle